

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2020/511 *Convenio Colectivo de ámbito sectorial para el Comercio en general de la provincia de Jaén. Tablas salariales 2020.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0016/2020
Código Convenio: 23101495012017

Vista el Acta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para "COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN", por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en el mencionado sector durante el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Convenio, recibida en esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en fecha 31 de enero de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 03 de febrero de 2020

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA

Asistentes

Representación empresarial:

Comercio Jaén:

D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

FeSMC-UGT-Jaén.

D. Jesús David Dueñas Ortega

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:00 horas del día 22 de enero de 2020, se reúnen las personas indicadas al margen en la sede social de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el COMERCIO EN GENERAL de la provincia de Jaén, designados respectivamente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por la Central Sindical FeSMC-UGT (Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores).

Abierto el acto, los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén y asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve los acuerdos a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión elaborar la tabla de salarios del año 2020.

En cumplimiento del artículo 22 "Salario Base" del Convenio Colectivo publicado en BOP de fecha 21/11/2019, se procede a la elaboración de las tablas de salarios para el año 2020 incrementando las del año 2019 en un 1,75% (Se adjuntan como parte integrante de este acta como Anexo I).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 12:15 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

ANEXO I
SUBSECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN
Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
A.- Titulados/as de grado superior	1.144,35	17.775,41
B.- Titulados/as de grado medio	1.023,57	15.963,71
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Técnico No Titulado		
A.- Director/a	1.224,91	18.983,81
B.- Jefe/a de División	1.124,24	17.473,76
C.- Jefe/a de Departamento	1.104,10	17.171,66
D.- Jefe/a de Sucursal y de Supermercado	1.023,57	15.963,71
E.- Jefe/a de Almacén	1.023,57	15.963,71
F.- Jefe/a de Grupo	959,11	14.996,81
G.- Encargado/a de Establecimiento, Vendedor y comprador	922,88	14.453,36
Personal Mercantil Propiamente Dicho		
H.- Viajante	930,94	14.574,26
I.- Dependiente/a Mayor	935,03	14.635,61
J.- Dependiente/a	902,80	14.152,16
K.- Cajero/a Reponedor/reponedora	854,42	13.426,46
L.- Ayudante	845,99	13.300,01
M.- Aspirante con más de un año en la empresa (A extinguir)	(.)	(.)
N.- Aspirante (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO III: TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Técnico No Titulado		
A.- Director/a	1.224,91	18.983,81
B.- Jefe/a de División	1.124,24	17.473,76
C.- Jefe/a de Administración	1.047,76	16.326,56
D.- Secretario/a	910,87	14.273,21
E.- Contable	930,94	14.574,26
F.- Jefe/a de Sección Administrativa	962,83	15.052,61
Personal Administrativo		
G.- Oficial Administrativo y operador/a de máquinas de 1ª	930,94	14.574,26
H.- Oficial Administrativo y operador/a de máquinas de 2ª	902,80	14.152,16
I.- Auxiliar Administrativo	845,99	13.300,01
J.- Aspirante con más de un año en la empresa (A extinguir)	(.)	(.)
K.- Aspirante (A extinguir)	(.)	(.)

GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
A.- Jefe/a de Sección de Servicios	983,29	15.359,51
B.- Conductor/a Repartidor/a con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clase B1 y C1	854,42	13.426,46
C.- Conductor/a Repartidor/a con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases C2, D y E	886,68	13.910,36
D.- Profesional de Oficio.	845,99	13.300,01
E.- Capataz (A extinguir)	(.)	(.)
F.- Mozo	845,99	13.300,01
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO		
A.- Personal de limpieza (1)	S.M.I.	
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		

- (.) Estas categorías profesionales quedan suprimidas. En caso de existir algún trabajador con contrato en vigor con alguna de las categorías profesionales suprimidas, se le abonará el SMI al trabajador afectado.
 (. .) El total anual incluye el Salario Base, 3 Pagas Extras y Plus Convenio.

<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	<u>Año 2020</u>
ART. 29.- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN:</u>	
	<u>Año 2020</u>
ART. 6.- PLUS CONVENIO	50,88
ART. 7.- PLUS DE CARGA Y DESCARGA	44,68

ANEXO II
SUBSECTOR DE COMERCIO DEL CALZADO
Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
Personal técnico titulado:		
Titulado/a de grado superior	1.566,23	23.493,45
Titulado/a de grado medio	1.303,02	19.545,30
GRUPO II		
Personal técnico no titulado:		
Director/a	1.676,94	25.154,10
Jefe/a de división	1.488,30	22.324,50
Jefe/a de Departamento	1.446,35	21.695,25
Jefe/a de sucursal	1.278,64	19.179,60
Jefe/a de almacén	1.278,64	19.179,60
Jefe/a de grupo	1.215,76	18.236,40
Jefe/a de sección mercantil	1.152,88	17.293,20
Encargado/a establecimientos, vendedor, comprador, subastador	1.152,88	17.293,20
Personal mercantil propiamente dicho:		
Viajante	1.144,48	17.167,20
Dependiente/a	1.106,74	16.601,10
Ayudante/	909,70	13.645,50
Aprendiz de primer y segundo año (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO III		
Personal técnico no titulado:		
Director/a	1.676,94	25.154,10
Jefe/a de división	1.488,30	22.324,50
Jefe/a de administración	1.446,35	21.695,25
Secretario/a	1.121,45	16.821,75
Contable	1.131,94	16.979,10
Jefe/a de sección administrativo	1.236,71	18.550,65
Personal administrativo:		
Cajero/a	1.131,94	16.979,10
Oficial administrativo	1.106,83	16.602,45
Auxiliar administrativo	953,70	14.305,50
Auxiliar de caja	909,70	13.645,50
Aspirante de primer y segundo año (A extinguir)	(.)	(.)

GRUPO IV	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. . .)
Personal de servicios auxiliares:		
Jefe/a de sección de servicios	1.215,76	18.236,40
Dibujante	1.299,60	19.494,00
Escaparatista	1.236,72	18.550,80
Profesional de oficio, ayudantes, vigilante	953,70	14.305,50
Personal de limpieza (1)	S.M.I.	
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		

- (.) Estas categorías profesionales quedan suprimidas. En caso de existir algún trabajador con contrato en vigor con alguna de las categorías profesionales suprimidas, se le abonará el SMI al trabajador afectado .
- (. .) El total anual incluye el Salario Base y 3 Pagas Extras.

<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	<u>Año 2020</u>
ART 30- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE COMERCIO DEL CALZADO:</u>	
<u>Año 2020</u>	
ART 2- JORNADA (compensación víspera de Reyes)	6,32
ART 6- FOMENTO A LA CULTURA	195,14

ANEXO III

SUBSECTOR COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado/a de Grado/a Superior	1.430,83	23.381,25
Titulado/a de Grado/a Medio	1.249,66	20.573,11
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO		
Director/a	1.522,14	24.796,55
Jefe/a de División	1.400,68	22.913,92
Jefe/a de Departamento	1.370,36	22.443,96
Jefe/a de Sucursal o Almacén	1.249,66	20.573,11
Encargado/a de Establecimiento Comprador Vendedor	1.098,74	18.233,85
Viajante	1.110,76	18.420,16
Dependiente/a Mayor	1.175,40	19.422,08
Dependiente/a con más de 4 años de permanencia en la empresa	1.068,53	17.765,60
Dependiente/a hasta 4 años de permanencia en la empresa	993,01	16.595,04
Ayudante	947,79	15.894,13
Aprendiz (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO III		
PERSONAL NO TITULADO:		
Director/a	1.551,49	25.251,48
Jefe/a de División	1.400,63	22.913,15
Jefe/a Administrativo	1.285,87	21.134,37
Secretario/a	1.080,67	17.953,77
Contable	1.110,76	18.420,16
Jefe/a Sección Administración	1.213,47	20.012,17
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Cajero/a	1.110,76	18.420,16
Oficial Administrativo	1.068,60	17.766,68
Auxiliar Administrativo	947,79	15.894,13
Auxiliar de Caja con más de 4 años de permanencia en la empresa	988,88	16.531,02
Auxiliar de Caja de 2 a 4 años de permanencia en la empresa	935,68	15.706,42
Auxiliar de Caja hasta 2 años de permanencia en la empresa	899,49	15.145,48

GRUPO IV	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe/a de Sección de Servicios	1.189,26	19.636,91
Dibujante	1.249,66	20.573,11
Escaparatista	1.068,09	17.758,78
Cortador	1.098,74	18.233,85
Ayudante de Cortador	994,37	16.616,12
Jefe/a de Taller	994,37	16.616,12
Profesional de Oficio de 1ª	905,56	15.239,56
Profesional de Oficio de 2ª	893,47	15.052,17
Mozo especializado	881,44	14.865,70
Mozo	851,24	14.397,60
Personal de limpieza (1)	S.M.I.	
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		

(.) Esta categoría profesional queda suprimida. En caso de existir algún trabajador con contrato en vigor con la categoría profesional suprimida, se abonará el SMI al trabajador afectado .

(. .) El total anual incluye el Salario Base, 3 Pagas Extras, Gratificación convenio, Bolsa de Vacaciones y 277 días de Prima de asistencia

<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	<u>Año 2019</u>
ART 29- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:</u>	
ART 7- BOLSA DE VACACIONES	70,45
ART 8- PRIMA DE ASISTENCIA	4,09
ART 9- PRIMA A CONDUCTORES	96,07

ANEXO IV
SUBSECTOR DE COMERCIO DEL MUEBLE
Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (.)
Titulado/a de Grado/a Superior	1.212,50	19.671,19
Titulado/a de Grado/a Medio	1.095,00	17.849,94
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO		
Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Técnico No Titulado		
Jefe/a de Departamento	1.212,50	19.671,19
Jefe/a de Almacén o Sucursal	1.082,27	17.652,63
Jefe/a de Grupo	1.005,21	16.458,20
Jefe/a de Sección	933,06	15.339,87
Encargado/a de establecimiento, comprador y vendedor	1.095,00	17.849,94
Personal Mercantil Propiamente Dicho		
Viajante	1.110,74	18.093,91
Dependiente/a Mayor	983,73	16.125,26
Dependiente/a	895,59	14.759,09
Ayudante	825,95	13.679,67
GRUPO III: TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe/a Administrativo	1.118,21	18.209,70
Jefe/a de Sección Administrativo	1.040,38	17.003,33
Contable	930,00	15.292,44
Cajero	930,00	15.292,44
Oficial Administrativo	884,72	14.590,60
Auxiliar Administrativo	825,95	13.679,67
Auxiliar de Caja con más de 6 años de permanencia en la empresa	854,40	14.120,64
Auxiliar de Caja hasta 6 años de permanencia en la empresa	812,12	13.465,30
GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Dibujante	1.174,72	19.085,60
Escaparatasta	962,18	15.791,23
Rotulista	890,75	14.684,07
Oficial 1ª (Conductor con carné clases C2, D y E)	861,82	14.235,65
Oficial 2ª (Conductor con carné clases B1 y C1)	849,55	14.045,47
Capataz	867,49	14.323,54
Mozo Especializado	823,98	13.649,13
Embalador A31	811,36	13.453,52

GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (.)
Vigilante	811,39	13.453,99
Personal de limpieza (1)	S.M.I.	
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		

(.) El total anual incluye el Salario Base, 3 Pagas Extras, Gratificación Convenio y Plus convenio.

<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	<u>Año 2020</u>
ART. 29.- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE COMERCIO DEL MUEBLE:</u>	
ART 6- PLUS CONVENIO	73,12

ANEXO V
SUBSECTOR DE COMERCIO DEL PAPEL
Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
Personal Técnico Titulado		
Titulado/a Grado Superior	1.464,75	23.012,51
Titulado/a de Grado Medio	985,25	15.580,26
GRUPO II		
Personal Mercantil Técnico no Titulado		
Director/a	1.486,87	23.355,37
Jefe/a de División	1.394,66	21.926,11
Jefe/a de Departamento	1.243,46	19.582,51
Jefe/a de Sucursal o Almacén	1.129,20	17.811,48
Jefe/a de Grupo	1.044,24	16.494,60
Jefe/a de Sección Mercantil	1.022,14	16.152,05
Encargado/a de Establecimiento	1.022,14	16.152,05
Personal Mercantil propiamente dicho		
Viajante	926,22	14.665,29
Dependiente/a Mayor	1.011,03	15.979,85
Dependiente/a	937,37	14.838,12
Ayudante	846,92	13.436,14
Aprendiz (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO III		
Personal Técnico no Titulado		
Director/a	1.486,88	23.355,52
Jefe/a de División	1.394,66	21.926,11
Jefe/a Administrativo	1.332,03	20.955,35
Secretario/a	993,38	15.706,27
Contable	1.036,90	16.380,83
Jefe/a de Sección Administrativa	1.125,42	17.752,89
Personal de Administración		
Cajero/a	1.036,90	16.380,83
Oficial Administrativo	944,71	14.951,89
Auxiliar Administrativo	863,57	13.694,22
Auxiliar de Caja con más de 2 años de permanencia en la empresa	846,92	13.436,14
Auxiliar de Caja de 1 a 2 años de permanencia en la empresa (A extinguir)	(.)	(.)
Auxiliar de Caja hasta 1 año de permanencia en la empresa (A extinguir)	(.)	(.)

GRUPO IV	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
Personal de Servicio y Actividades Auxiliares		
Jefe/a de Sección de Servicio	1.121,70	17.695,23
Escaparatista	1.018,46	16.095,01
Jefe/a de Taller	922,79	14.612,13
Profesional de Oficio de 1ª	889,40	14.094,58
Profesional de Oficio de 2ª	856,19	13.579,83
Ayudante de Oficio	846,92	13.436,14
GRUPO V		
Personal Subalterno		
Personal de limpieza (1)	S.M.I.	
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		

(.) Estas categorías profesionales quedan suprimidas. En caso de existir algún trabajador con contrato en vigor con alguna de las categorías profesionales suprimidas, se le abonará el SMI al trabajador afectado .

(. .) El total anual incluye el Salario Base, 3 Pagas Extras, Gratificación Convenio y Plus Convenio para mayores de 18 años.

<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	<u>Año 2020</u>
ART. 29.- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE COMERCIO DEL PAPEL:</u>	<u>Año 2020</u>
ART 6- PLUS CONVENIO: Lineal	308,88
- Para menores de 18 años y contratados en la modalidad de formación y aprendizaje con un año de permanencia en la empresa	154,43

ANEXO VI
SUBSECTOR DE COMERCIO TEXTIL
Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
Personal técnico titulado:		
Titulado/a de grado superior	1.566,23	23.493,45
Titulado/a de grado medio	1.303,02	19.545,30
GRUPO II		
Personal técnico no titulado:		
Director/a	1.676,94	25.154,10
Jefe/a de división	1.488,30	22.324,50
Jefe/a de Departamento	1.446,35	21.695,25
Jefe/a de sucursal	1.278,64	19.179,60
Jefe/a de almacén	1.278,64	19.179,60
Jefe/a de grupo	1.215,76	18.236,40
Jefe/a de sección mercantil	1.152,88	17.293,20
Encargado/a establecimientos, vendedor, comprador, subastador	1.152,88	17.293,20
Personal mercantil propiamente dicho:		
Viajante	1.144,48	17.167,20
Dependiente/a	1.106,74	16.601,10
Ayudante/	909,70	13.645,50
Aprendiz de primer y segundo año (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO III		
Personal técnico no titulado:		
Director/a	1.676,94	25.154,10
Jefe/a de división	1.488,30	22.324,50
Jefe/a de administración	1.446,35	21.695,25
Secretario/a	1.121,45	16.821,75
Contable	1.131,94	16.979,10
Jefe/a de sección administrativo	1.236,71	18.550,65
Personal administrativo:		
Cajero/a	1.131,94	16.979,10
Oficial administrativo	1.106,83	16.602,45
Auxiliar administrativo	953,70	14.305,50
Auxiliar de caja	909,70	13.645,50
Aspirante de primer y segundo año (A extinguir)	(.)	(.)

GRUPO IV	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
Personal de servicios auxiliares:		
Jefe/a de sección de servicios	1.215,76	18.236,40
Dibujante	1.299,60	19.494,00
Escaparatista	1.236,72	18.550,80
Profesional de oficio, ayudantes, vigilante	953,70	14.305,50
Personal de limpieza (1)	S.M.I.	
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada		

- (.) Estas categorías profesionales quedan suprimidas. En caso de existir algún trabajador con contrato en vigor con alguna de las categorías profesionales suprimidas, se le abonará el SMI al trabajador afectado .
- (. .) El total anual incluye el Salario Base y 3 Pagas Extras.

<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	<u>Año 2020</u>
ART 30- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE COMERCIO TEXTIL:</u>	
	<u>Año 2020</u>
ART 2- JORNADA (compensación víspera de Reyes)	6,32
ART 6- FOMENTO A LA CULTURA	195,14

ANEXO VII

SUBSECTOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS

Tabla Salarial Año 2020

GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL (. .)
A- Titulado/a de grado superior	1.107,42	17.050,86
B- Titulado/a de grado medio	995,06	15.365,46
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Técnico No Titulado		
A- Director	1.185,14	18.216,66
B- Jefe/a de Almacén	995,06	15.365,46
C- Encargado/a de Establecimiento, Vendedor y comprador	914,27	14.153,61
Personal Mercantil Propiamente Dicho		
D- Viajante	891,42	13.810,86
E- Dependiente/a	908,69	14.069,91
F- Cajero/a Reponedor/reponedora	857,37	13.300,11
G- Ayudante	857,37	13.300,11
H- Auxiliar Caja	857,37	13.300,11
I- Aprendiz (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO III: TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Técnico No Titulado		
A- Director	1.185,14	18.216,66
B- Jefe/a de Administración	1.021,00	15.754,56
C- Secretario	882,76	13.680,96
D- Contable	900,03	13.940,01
Personal Administrativo		
E- Oficial Administrativo	900,03	13.940,01
F- Auxiliar Administrativo	857,37	13.300,11
G- Aprendiz (A extinguir)	(.)	(.)
GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
A- Visitador	857,37	13.300,11
B- Rotulista	857,37	13.300,11
C- Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clase B1 y C1	857,37	13.300,11
D- Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases C2, D y E	865,45	13.421,31
E- Mozo (A extinguir)	(.)	(.)

GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO
A- Personal de limpieza (1)	S.M.I.
(1) Al personal de limpieza se le abonará el Salario Mínimo Interprofesional fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada (.) Estas categorías profesionales quedan suprimidas. En caso de existir algún trabajador con contrato en vigor con alguna de las categorías profesionales suprimidas, se le abonará el SMI al trabajador afectado. (. .) El total anual incluye el Salario Base, 3 Pagas Extras y Plus Convenio.	
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN COMÚN AL COMERCIO EN GENERAL:</u>	
ART. 29.- PLUS COMPENSATORIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES (en los casos que proceda)	<u>Año 2020</u> 20,00
<u>OTROS CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DE APLICACIÓN ESPECÍFICA AL SUBSECTOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS:</u>	
ART 4- PLUS CONVENIO	<u>Año 2020</u> 36,63

Jaén, a 03 de febrero de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.